Acuerdo para que aya medico
y botica

En esta Villa de Calahorra a ocho dias del mes de Marco
de mill seis cientos y ochenta y tres años. Los Señores Con-
cejo Justicia y Rexim.tos desta dicha Villa es a saver los
Señores Lic.do Don Lucas Antonio Pedroza y Mendoza
Alcalde mayor desta dicha Villa por su mag.d y Señor Comendador
de Mendoza, Diego de Salinas, Fran.co de Salinas, y Diego
Marin Pasqual Rex.res Juntos y Congregados en
las salas de su ayuntamiento donde tienen de Costumbre
de Juntarse a tratar y Conferir las Cosas tocantes
al Servicio de su mag.d y bien y utilidad desta rep.ca
publica y assi Juntos dixeron que por quanto Conbiene
que aya medico y Botica en esta Villa por la nece-
sidad que padecen sus Vecinos en las necesidades
y en dichas enfermedades con su falta para
lo qual y cuyo remedio acordaron se llame al doctor
Guillon que se halla en esta Villa de Albuquerque
Para que benga a esta Villa y Conbo que se acom-
ode de remedio a costa deste ayuntamiento.
Comuniq.a sobre su asistencia y assi mismo acordaron
que assi que se provea de medico se busque
medios de botica y a mi el dicho escrivano Doy fee
y lo firmaron de su n.e Lo

Fonseca Fr.
Baltasar Abrantes
Fran.co Salinas
[illegible]
Ante mi
[illegible] Navarro